<u>CONSTANCIA SECRETARIAL</u>: El término del que disponía la parte ejecutada para pronunciarse acerca de la liquidación del crédito presentada por el demandante se venció, sin manifestación alguna. Pasa a despacho para lo pertinente. La Tebaida Quindío, 12 de mayo de 2023.

JUAN CAMILO RÍOS MORALES

Secretario



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

La Tebaida Quindío, mayo quince (15) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

DEMANDADO: CÁNDIDO DÍAZ BOLAÑOS

ASUNTO: APRUEBA LIQUIDACIÓN ACTUALIZADA DEL CRÉDITO

RADICACIÓN: 63-401-40-89-001-2020-00097-00

La actualización de la liquidación del crédito allegada se encuentra ajustada a los lineamientos en que fue librado el mandamiento de pago y consecuencialmente a la orden de seguir adelante la ejecución, por lo que se le imparte APROBACIÓN.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 16 de mayo de 2023

DIANA KARINA PINEDA CASTRO

Jueza

JUAN CAMILO RÍOS MORALES SECRETARIO

Firmado Por:
Diana Karina Pineda Castro
Juez
Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal La Tebaida - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 0d80d39f7ab757c76786d0863f728b0544d33010b2168fea0e7779b88aa1c799

Documento generado en 15/05/2023 10:04:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica